Número de Identificación CIANI:

Fecha Presentación Informe: 24/06/2025

Nombre Apoderado AXA COLPATRIA: Gustavo Alberto Herrera Ávila

Radicado del proceso: PRF-033-2025

Compañía Vinculada al Proceso: (Marque con una X)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.\_\_X\_\_

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.\_\_\_\_

**DATOS PÓLIZA AFECTADA (SI APLICA):**

\* Si la fuente de litigio del Proceso corresponde a un SINIESTRO, favor suministrar la siguiente información:

Sucursal expedición póliza: Barranquilla

Póliza afectada No.: 2328

Vigencia Afectada Póliza: 08/06/2022 – 08/08/2023

Ramo: Manejo

Amparo: Responsabilidad Fiscal

Asegurado: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

Fecha del siniestro (Pólizas Modalidad Descubrimiento: 30/04/2025

**PRESUNTO RESPONSABLE**

Nombre o Razón Social:

Carlos la Rota García

Documento Identificación: 73.009.318

Nombre o Razón Social:

Franklin Amador Hawkins

Documento Identificación: 18.001.896

**TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**

Nombre o Razón Social:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Documento Identificación: 860002184-6

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Documento Identificación: 860.002.400-2

**VALOR CONTINGENCIA**: $185.705.450

Es el menor valor entre el detrimento patrimonial y el valor asegurado menos deducible, participación de Axa Colpatria en el coaseguro.

Actualización del daño patrimonial: 150.14 (IPC mayo 2025) / 149.66 (IPC abril 2025) = 1.003 \* 264.500.000 = 265.293.500

Actualización del daño patrimonial: $265.293.500

Límite del valor asegurado en la Póliza No. 2328: $450.000.000

No aplica deducible

Coaseguro: Axa Colpatria 70% y Aseguradora Solidaria 30%

**Total contingencia: $185.705.450**

**CALIFACIÓN DE LA CONTINGENCIA:**

**PROCESOS EN CONTRA**

**PROBABLE:** Con la información disponible, indica que es posible que se condene a la compañía.

**EVENTUAL:** Con la información disponible, no permite predecir si habrá sentencia condenatoria.

**REMOTA:** Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia condenatoria para Axa Colpatria

**REMOTO NULO:** En los casos en los cuales se advierta que es imposible que condenen a la compañía

Probable Eventual Remota X Remoto Nulo

**BREVE EXPLICACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA CALIFICADO LA CONTINGENCIA EN PROBABLE, EVENTUAL, REMOTA O REMOTO NULO:**

(Se deberá tener en cuenta los argumentos de defensa y pruebas que se encuentran en el proceso.)

La contingencia se califica como REMOTA, debido a que, si bien la Póliza presta cobertura material, no puede ser afectada dada la falta de cobertura temporal para los hechos objeto de investigación. Frente a la responsabilidad del asegurado, es necesario decir que en esta etapa procesal no se encuentra acreditado la existencia de un daño patrimonial.

En primer lugar, la Póliza de Seguro No. 2328 presta cobertura material en razón a que su objeto es amparar los detrimentos patrimoniales que causen los servidores públicos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, sin embargo, no presta cobertura temporal debido a que su cobertura fue pactada bajo la modalidad *“descubrimiento”,* por tanto, para lograr su afectación es necesario que los hechos sean descubiertos por el Distrito de Cartagena durante la vigencia de la Póliza, la cual se fijó desde el 8/06/2022 hasta el 08/08/2023, no obstante, la entidad solo se enteró de los hechos hasta el 30 de abril de 2025 con el Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, por lo tanto, no es posible la afectación de la Póliza.

Respecto a la responsabilidad del asegurado, es necesario indicar que en esta etapa procesal no se evidencia un medio de prueba que acredite la existencia de un daño patrimonial, dado que la Contraloría Distrital de Cartagena no ha practicado ningún dictamen pericial o estudio profesional que permita determinar que efectivamente el producto que entregó la Universidad de Cartagena no cumple con los requisitos del contrato interadministrativo No. 013 de 2023, por lo tanto, hasta el momento no se avizora la estructuración de los elementos de la responsabilidad. No obstante, se advierte que, la decisión final que adopte el órgano de control dependerá de las pruebas que logre recaudar en el curso de la actuación y de su posterior análisis, así como de las versiones libres y descargos que para tal efecto rindan los presuntos responsables fiscales.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

NOTA: Es necesario advertir que, si bien la contingencia se califica como REMOTA por la falta de cobertura temporal de la Póliza, es muy común que las entidades de control fiscal realicen interpretaciones erróneas frente a la modalidad de cobertura y al final terminen afectando las pólizas de acuerdo con sus consideraciones.

**ETAPA ACTUAL DEL PROCESO**: Apertura del proceso de responsabilidad fiscal

Última Actuación**:** Presentación del pronunciamiento al auto de apertura del proceso

Fecha Actuación: 24/06/2025

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# FIRMA APODERADO AXA COLPATRIA